

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago

C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

OT. 280432



REPERTORIO Nº 6.803.-

ACTA

&&&&&&&&&&&&

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN DOLORES SOPEÑA

&&&&&&



EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí, ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, Suplente de don MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, Santiago, comparece: don PATRICIO CAVADA ARTIGUES, chileno, casado, abogado, domiciliado en Monjitas número quinientos veintisiete, oficina cuatrocientos uno, Santiago, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y dos guión cuatro; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DOLORES SOPEÑA.- En Santiago de Chile, a tres de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas, en Avda. Inés Rivas número cero ciento sesenta y cuatro, Comuna de La Cisterna, de esta ciudad, tuvo lugar la Reunión

Extraordinaria de la "Corporación Dolores Sopena".- Asistieron los siguientes miembros del Directorio: su Presidenta, doña Ana Patricia Hermosilla Jerez; la Vicepresidenta, doña Teresa de Jesús Henríquez Torres y la Directora Eloisa Barcia Gastón.- Doña Eloisa Barcia Gastón, quién actuó como Secretaria Subrogante, señala que con las asistentes existe quórum estatutario, para sesionar y adoptar acuerdos.- La Presidenta da cuenta que con fecha veintiséis - doce - dos mil diecisiete, doña Teresa de Jesús Coro debió trasladarse a Ecuador, debido a que le fueron asignadas funciones de la Corporación en ese país, asimismo doña María Teresa Pino de la Barrera tuvo que irse con destino a Concepción por haber sido trasladada allí también por la Corporación.- Por consiguiente, y de conformidad con lo que establece el Art. Vigésimo Primero de los estatutos, si algunos de los miembros del Directorio no puede desempeñar sus funciones por que se ha configurado la ausencia o imposibilidad absoluta para ejercerlas, le corresponde al Directorio nombrar una reemplazante que durará en su cargo el tiempo que faltare para completar su periodo al Director reemplazado, debiendo ser ésta una socia activa de la Corporación.- ACUERDO: En atención a la situación de la Tesorera y de la Secretaria señalada precedentemente, el Directorio acuerda designar a doña Gabriela Herrera Reyes en el cargo de Tesorera y a doña Francisca Campo Muñoz, como Secretaria, quienes asumen sus cargos de inmediato.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: De esta manera el Directorio de la Corporación, y hasta el mes de Abril de dos mil veinte, quedó constituido de la siguiente forma: PRESIDENTA: ANA PATRICIA HERMOSILLA JEREZ, RUT número siete millones doscientos veintisiete mil

Amigo Arancibia

1ª NOTARIA
Santiago



C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

doscientos veintitrés guión cuatro.- VICEPRESIDENTA: TERESA DE JESÚS HENRÍQUEZ TORRES, RUT número seis millones ochocientos treinta y tres mil quinientos diez guión ocho.- SECRETARIA: FRANCISCA CAMPO MUÑOZ, RUT número diez millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y tres guión cinco.- TESORERA: GABRIELA HERRERA REYES, RUT número veinticuatro millones novecientos doce mil doscientos setenta y seis guión nueve.-

DIRECTORA: ELOISA BARCIA GASTON, RUT número veinticuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho guión cero.-

RENUNCIA A LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.- En atención a que

doña Francisca Campo Muñoz, miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, fue nombrada en el Directorio en reemplazo de doña María Teresa Pino de la Barrera, y de conformidad con lo establecido en el Art. Trigésimo Cuarto de los estatutos, ella renuncia a ese cargo y deja de pertenecer a la Comisión Revisora de Cuentas, la cual quedará funcionando con los dos otros miembros restantes.-

Asimismo como doña Gabriela Herrera Reyes, miembro del Tribunal de Disciplina fue nombrada en el Directorio en reemplazo de doña Teresa de Jesús Coro, doña Gabriela Herrera renuncia a su calidad de miembro del Tribunal de Disciplina, y este queda funcionando con los otros dos miembros que lo componen.-

DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y BANCARIAS.- La

unanimidad del Directorio procede a otorgar poder y delegar a la Presidenta doña ANA PATRICIA HERMOSILLA JEREZ, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos veintisiete mil doscientos veintitrés guión cuatro, y a la Tesorera doña GABRIELA HERRERA REYES, cédula nacional de identidad para

Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

conferir mandatos y delegar; revocar mandatos y operar en el mercado de capitales; comprar y vender divisas; remitir remesas al extranjero en moneda nacional o extranjera; abrir y operar en las cuentas corrientes bancarias en moneda extranjera, efectuar transferencias electrónicas, endosar y cancelar cheques en moneda extranjera, reconocer saldos, girar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar letras de cambio en moneda extranjera, pagarés y cualquiera otro documento mercantil en moneda extranjera; cobrar, percibir y otorgar recibos, cancelaciones, totales o parciales y finiquitos en moneda extranjera; contratar acreditivos. Asimismo podrán presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, pudiendo tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar seguros, pagar primas, aprobar liquidación de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; importar y exportar; conferir y revocar poderes y transigir; conferir mandatos especiales, delegar sus atribuciones en uno o más socios y funcionarios de la institución en lo que diga relación con la gestión económica o la organización administrativa interna de ella; aceptar toda clase de herencias, legados o donaciones; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, revocar y poner término a dichos contratos; poner término a contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; operar en el mercado de



C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

extranjeros número veinticuatro millones novecientos doce mil doscientos setenta y seis guión nueve, para que actuando indistintamente, representen a la Corporación en cualquiera de los siguientes actos y contratos: comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, bajo subordinación y dependencia o a honorarios, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas y contratar cuentas corrientes de créditos; girar sobre las cuentas corrientes de depósitos; girar sobre las cuentas corrientes de créditos; sobregirar en cuentas corrientes; contratar cuentas especiales; reconocer y rechazar los saldos de cuentas corrientes; retirar talonarios de cheques y aprobar saldos; cancelar cheques, cobrar cheques, endosar cheques en cobranza, endosar cheques sin restricciones; endosar cheques y efectos de comercio para depositar en cuenta corriente del mandante; girar, aceptar, reaceptar pagos con letras; endosar en dominio; endosar en cobranza; endosar en garantía, descontar, avalar, firmar, endosar y descontar pagarés; contratar mutuos o préstamos; obtener boletas de garantía; comprar y vender acciones, bonos, valores mobiliarios; retirar valores en custodia; retirar valores en garantía; contratar y usar cajas de seguridad; ceder créditos y aceptar cesiones; retirar depósitos a la vista o a plazo; cobrar y percibir; retirar documentos y valores; cobrar dividendos;

C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

valores. Podrán también efectuar y obtener depósito a plazo, a la vista con y sin intereses, con y sin reajustes; hacer depósitos en fondos mutuos de cualquier clase; y en general operar en el mercado de valores.- Asimismo podrán, individualmente, suscribir todo tipo de solicitudes, presentaciones, convenios, declaraciones, finiquitos, recibos y transacciones ante organismos públicos y privados, y en especial ante Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE-, Intendencias y Gobernaciones, la Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, FONASA, Instituto de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Ministerios Públicos, Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras. Asistir a Juntas con derecho a voz y voto.- Sin más que tratar se levantó la sesión siendo las dieciocho veinte horas, y todas las socias activas presentes suscriben esta acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria de la Corporación.- Se facultó a don Patricio Cavada Artigues para reducir a escritura pública la presente acta en una Notaría, si fuera necesario, en todo o en parte, sin esperar su ulterior aprobación, como también para solicitar al Registro Civil la inscripción del Directorio que fue modificado.- Hay firma.- Ana Patricia Hermosilla Jerez.- Presidenta.- Hay firma.- Teresa de Jesús Henríquez Torres.- Vice Presidenta.- Hay firma.- Eloísa Barcia Gastón.- Directora".- Conforme con el libro de actas que he tenido a la vista y que rola de fojas sesenta y uno vuelta a fojas sesenta y dos vuelta inclusive.- EN COMPROBANTE y previa

Amigo Arancibia

21ª NOTARIA
Santiago



C:\JACD\Notaria\JACD\10377.doc

lectura firma.- Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número 6.803.- Se da copia.- Doy fe. *[Signature]*

[Signature]
PATRICIO CAVADA ARTIGUES
C.I.N.º Y 277.912-99



dígito pulgar

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COMPUESTO DE 14 FOJAS Y DEVUELTO AL INTERESADO SANTIAGO.

29 JUL 2019



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO 18 MAYO 2018



CERTIFICO que la presente fotocopia, es reproducción fiel del documento que se ha tomado a la vista. Compuesto de 14 fojas

19 JUL 2018

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO JFM
42ª NOTARIA SANTIAGO

Acta _____
Repertorio 6803
Nº interno 280432
Impuesto _____
Carachos 74000
Código P



FOLIA INUTILIZADA



Certifico que esta fotocopia escrita por su anverso y reverso, es copia fiel del instrumento que he tenido a la vista
Puente Alto de de 201.....

03 DIC. 2018

